

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA EL DÍA 9 DE OCTUBRE DE 2017

En la ciudad de Cieza, a nueve de octubre de dos mil diecisiete, siendo las catorce horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Pascual Lucas Díaz, los Sres. Concejales, Don Francisco Saorín Rodríguez, Don Miguel Gual López, Doña Cristina García-Vaso García, Don Antonio Ignacio Martínez-Real Cáceres y Doña M^a Jesús López Moreno; la Interventora Provisional, Doña Ana Belén García García y el Secretario Accidental de la Corporación, Don Bartolomé Buendía Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local en Primera Convocatoria.

Por el Sr. Presidente, se declara abierta la sesión y se procede al examen de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente sesión.

(1º)

APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES DE FECHAS 22/08/17 Y 29/08/17.

Seguidamente se somete a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, el acta correspondiente a las sesiones indicadas a continuación:

- ORDINARIA: 22 de agosto de 2017
- ORDINARIA: 29 de agosto de 2017

La Junta de Gobierno Local, examinadas las mismas, acuerda por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, prestarle su aprobación.

(2º)

ESTIMANDO RECLAMACIÓN PATRIMONIAL INTERPUESTA POR JUAN ANTONIO BERNAL SEMITIEL. AG-021/2015/17

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta del concejal delegado de patrimonio:

“Visto el expediente seguido a instancia de D. BERNAL SEMITIEL JUAN ANTONIO, sobre reclamación de responsabilidad patrimonial, por por la retirada indebida del vehículo de su propiedad matrícula 5717FDY por el servicio de grúa municipal, y

Resultando que por el interesado se solicita el reconocimiento del derecho a ser indemnizado por las lesiones sufridas como consecuencia del funcionamiento de los

servicios públicos.

Resultando que acordada la iniciación del expediente de referencia, por el Órgano Instructor se han realizado los actos de instrucción necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debiera pronunciarse la resolución o el acuerdo indemnizatorio, resultando probados los siguientes hechos:

Que el vehículo propiedad de D. Juan Antonio Bernal Semitiel, se encontraba estacionado en la C/Azorín, en la confluencia con la calle Ricote. Su estacionamiento se produjo el día 23 de agosto de 2015, según manifestación del reclamante.

Que el vehículo fue retirado por el servicio de grúa el día 26 de agosto del mismo año, fecha que coincidía con la instalación del mercado semanal en dicha calle y que se había interrumpido por la ejecución de unas obras.

Que hasta el día 26 de agosto, fecha de retirada del vehículo, las señales de prohibición de aparcamiento por el mercado semanal habían estado tapadas con plásticos, entendiéndose que hasta esa fecha los vehículos podían estacionar sin tener en cuenta la restricción de la ubicación del mercado semanal.

Que obra en el expediente informe del departamento de sanciones el cual deja ver que ese día y de forma excepcional no se tomó nota de los vehículos estacionados antes de las señales de prohibición, por lo tanto no puede atribuirse fehacientemente que el vehículo propiedad del reclamante fuera estacionado en la zona tras descubrirse las señales de prohibición, por lo que no procede la retirada del mismo por los servicios de grúa con cargo al propietario.

Que la retirada del servicio de grúa asciende a 57,03 €.

Resultando que en el trámite de audiencia, acordado tras la terminación de la fase de instrucción, para que en el plazo de 10 días pudiera el interesado alegar cuanto estimara conveniente, y con la posibilidad de proponer las bases de acuerdo indemnizatorio, se han presentado las alegaciones pertinentes que reiteran los hechos descritos en la solicitud inicial.

Resultando probado que la causa directamente determinante de los daños y perjuicios alegados son atribuibles a esta Administración, toda vez que queda acreditado el nexo causal necesario, a que se refiere el artículo 139,1 de la L.R.J.P.A.C., entre el normal o anormal funcionamiento del servicio público y el daño alegado por el reclamante, ya que no eran visibles las señales que impedían el aparcamiento en la zona el día de la retirada y así mismo se carecía de listado de vehículos aparcados el día de la colocación de las mismas.

Considerando, que en el procedimiento seguido se han seguido todos los trámites legales reglamentarios establecidos.

Vistos los antecedentes mencionados y las normas de aplicación, este órgano instructor, en uso de las facultadas que tiene conferidas, formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1. Estimar la reclamación por responsabilidad patrimonial interpuesta por D. Juan Antonio Bernal Semitiel.

2. Indemnizar a D. Juan Antonio Bernal Semitiel, con la cantidad de cincuenta y siete euros con tres céntimos.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(3º)

ESTIMANDO RECLAMACIÓN PATRIMONIAL INTERPUESTA POR ANTONIO CANDEL MORENO. AG-021/2016/8

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda retirar este punto del orden del día.

(4º)

ESTIMANDO RECLAMACIÓN PATRIMONIAL INTERPUESTA POR ALDO NEIRA ARTEAGA. AG-021/2016/17

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda retirar este punto del orden del día.

(5º)

APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE AL PAGO DEL PRIMER PREMIO DEL CONCURSO DE FOTOGRAFÍA “SAN BARTOLOMÉ PATRÓN DE CIEZA 2015”. AE-008/2017/529

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda retirar este punto del orden del día.

(6º)

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE “REFUERZO DE FIRME EN CALLES MIGUEL DE UNAMUNO Y FERNANDO III EL SANTO”. GEN-CTTE/2017/64

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta del concejal delegado de contratación:

“Siendo necesaria la contratación de las obras de “REFUERZO DE FIRME EN CALLES MIGUEL DE UNAMUNO Y FERNANDO III EL SANTO”, incluidas en el Plan de Obras y Servicios 2017 (P.O.S./2017), debido al mal estado en el que se encuentra la calzada en los dos emplazamientos y no disponiendo este Ayuntamiento de los medios materiales y personales precisos para la ejecución de las mismas, es por lo que, a la Junta de Gobierno Local elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar el proyecto técnico de las obras de “REFUERZO DE FIRME EN CALLES MIGUEL DE UNAMUNO Y FERNANDO III EL SANTO”, redactado por el arquitecto municipal, don Ignacio Rodríguez Valdelomar.

2º.- Aprobar el gasto por importe de CINCUENTA Y TRES MIL VEINTIOCHO EUROS Y TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (53.028,36 €), para la ejecución de las obras de “REFUERZO DE FIRME EN CALLES MIGUEL DE UNAMUNO Y FERNANDO III EL SANTO”, cuyo contrato se efectúa con la consideración de contrato menor de obras.

3º.- Contratar con la mercantil PARRO SERVICIOS INTEGRALES, S.L., con C.I.F. B-73787467, la ejecución de dicha obra, por el precio total de CINCUENTA Y TRES MIL VEINTIOCHO EUROS Y TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (53.028,36 €), correspondiendo la cantidad de 43.825,09 € al precio base y 9.203,27 € al 21% del importe del impuesto sobre el valor añadido (I.V.A.).

4º.- El precio del contrato será hecho efectivo una vez ejecutadas las obras, mediante la presentación de la correspondiente factura, con el visto bueno del Concejal Delegado de Obras, Infraestructuras y Servicios Urbanos y del Director Facultativo y responsable del contrato.

5º.- El contratista está obligado a instalar a su costa, en un lugar visible, el cartel anunciador de las obras con el detalle y configuración que figuran en el modelo oficial que facilita el Ayuntamiento, debiendo acompañarse, con la primera certificación de obra, una fotografía en color del referido cartel, con un certificado expedido por el director facultativo que acredite su exposición en la obra; condicionando el abono de dicha certificación al cumplimiento de tal extremo.

6º.- Las obras deberán ser ejecutadas en el plazo de UN MES, contado éste desde el día siguiente al de la suscripción del acta de comprobación de replanteo.

7º.- Nombrar director de la ejecución de la obra al arquitecto municipal, don Ignacio Rodríguez Valdelomar, y designarlo, asimismo, responsable del contrato, correspondiéndole supervisar su ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin

de asegurar la correcta realización de las obras.

8º.- Facultar al Concejal Delegado de Obras, Infraestructuras y Servicios Urbanos, para la suscripción del documento de formalización del contrato.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(7º)

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO “URBANIZACIÓN EN PLAZAS DEL BARRIO DE SAN JOSÉ OBRERO”. GEN-CTTE/2017/50

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta del concejal delegado de contratación:

“La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cieza, en sesión celebrada con fecha 11 de julio de 2017, acordó la aprobación del expediente de contratación, en procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la adjudicación del contrato de obras de “URBANIZACIÓN EN PLAZAS DEL BARRIO DE SAN JOSÉ OBRERO (Pza. Lope de Vega, Glorieta Pío XII, Glorieta de la Hispanidad y Glorieta de San Pedro”, cuya licitación se publicó, mediante anuncio, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, número nº 179, de fecha 4 de agosto de 2017.

RESULTANDO: Que en el procedimiento convocado por este Ayuntamiento para la adjudicación del contrato de obras de “URBANIZACIÓN EN PLAZAS DEL BARRIO DE SAN JOSÉ OBRERO (Pza. Lope de Vega, Glorieta Pío XII, Glorieta de la Hispanidad y Glorieta de San Pedro”, se han presentado las proposiciones que a continuación se detallan, las cuales se han anotado en el Registro de Plicas, según consta en la diligencia de finalización de licitaciones extendida al efecto:

- Nº 1.- CONSTRUCCIONES UXCAR 97, S.L.
- Nº 2.- PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.
- Nº 3.- J.T. OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS, S.L.
- Nº 4.- JOSÉ FRANCISCO ARGUDO JIMÉNEZ
- Nº 5.- SERRANO AZNAR OBRAS PÚBLICAS, S.L.U.
- Nº 6.- GONZÁLEZ SOTO, S.A.
- Nº 7.- MONTAJES FERROVIARIOS E INSTALACIONES, S.L.
- Nº 8.- S.A. DE RIEGOS, CAMINOS Y OBRAS (SARCO)
- Nº 9.- ALANCÍN, S.L.
- Nº 10.- URDEMASA
- Nº 11.- CONTINENTAL OBRAS Y MANTENIMIENTOS, S.L.
- Nº 12.- CONSTRUCCIONES SANGONERA, S.A.
- Nº 13.- ECOCIVIL ELECTROMUR, G.E., S.L.
- Nº 14.- INTAGUA OBRAS PÚBLICAS, S.L.U.
- Nº 15.- CONSTU-ARCHENA, S.L.
- Nº 16.- GADITANA DE FIRMES Y CONSTRUCCIONES, S.L.

- Nº 17.- PROYECTOS CONSTRUCTIVOS, S.L. (PYCO)
- Nº 18.- ASFALTOS BITUMINOSOS, S.A. (ASBISA)
- Nº 19.- JOSÉ MARTÍNEZ MARÍN
- Nº 20.- CONEXMUL, S.L.
- Nº 21.- EUROVIAS Y PROYECTOS, S.L.
- Nº 22.- CONSTRUCCIONES URDECON, S.A.
- Nº 23.- TRISACOR INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.L.
- Nº 24.- PAVIMENTOS ASFÁLTICOS LARIO, S.L.

RESULTANDO: Que la Mesa de Contratación de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con fecha 4 de septiembre de 2017, tras el examen de la documentación administrativa presentada por los licitadores, de conformidad con el pliego de condiciones que rige la licitación, por unanimidad de los asistentes, acordó la admisión de todas las ofertas presentadas a excepción de la nº 21, correspondiente a la mercantil EUROVIAS Y PROYECTOS, S.L., por presentar el modelo de declaración responsable referido en el anexo I del PCAP sin cumplimentar, según consta en el acta levantada al efecto, y

RESULTANDO: Que la Mesa de Contratación, en sesión celebrada con fecha 4 de septiembre de 2017, acordó, por unanimidad de los asistentes, no valorar las propuestas de mejoras presentadas por las empresas J.T. OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS, S.L. (oferta n 3), CONTINENTAL OBRAS Y MANTENIMIENTOS, S.L. (oferta n 11) y JOSÉ MARTÍNEZ MARÍN (oferta n 19), por no presentar las propuestas de mejoras en formato electrónico, tal y como establece la cláusula 12ª.2.2 del PCAP, de acuerdo con el acta levantada al efecto, y

RESULTANDO: Que la Mesa General de Contratación de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con fecha 18 de septiembre, formula propuesta de adjudicación del contrato de obras de “URBANIZACIÓN EN PLAZAS DEL BARRIO DE SAN JOSÉ OBRERO (Pza. Lope de Vega, Glorieta Pío XII, Glorieta de la Hispanidad y Glorieta de San Pedro”, a don JOSÉ FRANCISCO ARGUDO JIMÉNEZ, por el precio total de CIENTO SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS (171.699,00 €), correspondiendo la cantidad de 141.900 al precio base y 29.799 € al importe del IVA, incluidas todas las mejoras gratuitas, referidas en la cláusula 12ª.2.2 del PCAP, por resultar el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, de conformidad con los criterios establecidos en el Pliego de Condiciones particulares de cláusulas económico-administrativas que rige el contrato, según el acta levantada a tal efecto y cuyo detalle se especifica a continuación:

- Nº 1.- CONSTRUCCIONES UXCAR 97, S.L.
 - Puntuación sobre B (mejoras)25,00 puntos
 - Puntuación sobre C (oferta económica)54,76 puntos
 - Puntuación total79,76 puntos
- Nº 2.- PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.
 - Puntuación sobre B (mejoras)25,00 puntos
 - Puntuación sobre C (oferta económica)72,96 puntos
 - Puntuación total97,96 puntos
- Nº 3.- J.T. OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS, S.L.

· Puntuación sobre B (mejoras)	0 puntos
· Puntuación sobre C (oferta económica)	61,27 puntos
Puntuación total	61,27 puntos
- N° 4.- JOSÉ FRANCISCO ARGUDO JIMÉNEZ	
· Puntuación sobre B (mejoras)	25 puntos
· Puntuación sobre C (oferta económica)	75 puntos
Puntuación total	100 puntos
- N° 5.- SERRANO AZNAR OBRAS PÚBLICAS, S.L.U.	
· Puntuación sobre B (mejoras)	2,5 puntos
· Puntuación sobre C (oferta económica)	60,22 puntos
Puntuación total	62,72 puntos
- N° 6.- GONZÁLEZ SOTO, S.A.	
· Puntuación sobre B (mejoras)	10,00 puntos
· Puntuación sobre C (oferta económica)	56,85 puntos
Puntuación total	66,85 puntos
- N° 7.- MONTAJES FERROVIARIOS E INSTALACIONES, S.L.	
· Puntuación sobre B (mejoras)	25,00 puntos
· Puntuación sobre C (oferta económica)	60,40 puntos
Puntuación total	85,40 puntos
- N° 8.- S.A. DE RIEGOS, CAMINOS Y OBRAS (SARCO)	
· Puntuación sobre B (mejoras)	25,00 puntos
· Puntuación sobre C (oferta económica)	61,45 puntos
Puntuación total	86,45 puntos
- N° 9.- ALANCÍN, S.L.	
· Puntuación sobre B (mejoras)	25 puntos
· Puntuación sobre C (oferta económica)	55,11 puntos
Puntuación total	80,11 puntos
- N° 10.- URDEMASA	
· Puntuación sobre B (mejoras)	25 puntos
· Puntuación sobre C (oferta económica)	54,95 puntos
Puntuación total	79,95 puntos
- N° 11.- CONTINENTAL OBRAS Y MANTENIMIENTOS, S.L.	
· Puntuación sobre B (mejoras)	0 puntos
· Puntuación sobre C (oferta económica)	60,78 puntos
Puntuación total	60,78 puntos
- N° 12.- CONSTRUCCIONES SANGONERA, S.A.	
· Puntuación sobre B (mejoras)	20 puntos
· Puntuación sobre C (oferta económica)	61,99 puntos
Puntuación total	81,99 puntos
- N° 13.- ECOCIVIL ELECTROMUR, G.E., S.L.	
· Puntuación sobre B (mejoras)	25 puntos
· Puntuación sobre C (oferta económica)	58,35 puntos
Puntuación total	83,35 puntos
- N° 14.- INTAGUA OBRAS PÚBLICAS, S.L.U.	
· Puntuación sobre B (mejoras)	15 puntos
· Puntuación sobre C (oferta económica)	56,66 puntos

Puntuación total	71,66 puntos
- Nº 15.- CONSTU-ARCHENA, S.L.	
· Puntuación sobre B (mejoras)	25 puntos
· Puntuación sobre C (oferta económica)	68,92 puntos
Puntuación total	93,92 puntos
- Nº 16.- GADITANA DE FIRMES Y CONSTRUCCIONES, S.L.	
· Puntuación sobre B (mejoras)	25 puntos
· Puntuación sobre C (oferta económica)	61,99
Puntuación total	86,99 puntos
- Nº 17.- PROYECTOS CONSTRUCTIVOS, S.L. (PYCO)	
· Puntuación sobre B (mejoras)	25 puntos
· Puntuación sobre C (oferta económica)	59,58 puntos
Puntuación total	84,58 puntos
- Nº 18.- ASFALTOS BITUMINOSOS, S.A. (ASBISA)	
· Puntuación sobre B (mejoras)	25 puntos
· Puntuación sobre C (oferta económica)	61,99 puntos
Puntuación total	86,99 puntos
- Nº 19.- JOSÉ MARTÍNEZ MARÍN	
· Puntuación sobre B (mejoras)	0 puntos
· Puntuación sobre C (oferta económica)	71,33 puntos
Puntuación total	71,33 puntos
- Nº 20.- CONEXMUL, S.L.	
· Puntuación sobre B (mejoras)	20 puntos
· Puntuación sobre C (oferta económica)	54,20 puntos
Puntuación total	74,20 puntos
- Nº 22.- CONSTRUCCIONES URDECON, S.A.	
· Puntuación sobre B (mejoras)	10 puntos
· Puntuación sobre C (oferta económica)	70,96 puntos
Puntuación total	80,96 puntos
- Nº 23.- TRISACOR INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.L.	
· Puntuación sobre B (mejoras)	25 puntos
· Puntuación sobre C (oferta económica)	57,98 puntos
Puntuación total	82,98 puntos
- Nº 24.- PAVIMENTOS ASFÁLTICOS LARIO, S.L.	
· Puntuación sobre B (mejoras)	0 puntos
· Puntuación sobre C (oferta económica)	58,80 puntos
Puntuación total	58,80 puntos

RESULTANDO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 21 de septiembre de 2017, acordó requerir a JOSE FRANCISCO ARGUDO JIMÉNEZ, a los efectos previstos en el artículo 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), para que presentara póliza de seguro de responsabilidad civil por importe de 600.000,00 €, documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, justificación del abono del anuncio de licitación por importe de 166,93 € y garantía definitiva por importe de 7.095,00 €, para proceder a la

adjudicación del contrato de obras de “URBANIZACIÓN EN PLAZAS DEL BARRIO DE SAN JOSÉ OBRERO (Pza. Lope de Vega, Glorieta Pío XII, Glorieta de la Hispanidad y Glorieta de San Pedro”, todo ello, por ser el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, de conformidad con el Pliego de Condiciones que rige la adjudicación y con la propuesta formulada por la Mesa General de Contratación.

RESULTANDO: Que el referido requerimiento ha sido notificado a JOSE FRANCISCO ARGUDO JIMÉNEZ, habiendo sido presentada, dentro del plazo establecido, la documentación requerida y habiendo constituido a favor de este Ayuntamiento la preceptiva garantía definitiva prevista en la cláusula 15ª del Pliego de Condiciones particulares que rige el contrato, y

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 151.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público es por lo que, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Declarar válidos los actos realizados por la Mesa General de Contratación, con fechas 4 y 18 de septiembre de 2017, relativos a la admisión, apertura, baremación y propuesta de adjudicación para la contratación de las obras de “URBANIZACIÓN EN PLAZAS DEL BARRIO DE SAN JOSÉ OBRERO (Pza. Lope de Vega, Glorieta Pío XII, Glorieta de la Hispanidad y Glorieta de San Pedro”.

2º.- Declarar no admitida la oferta nº 21, correspondiente a la mercantil EUROVIAS Y PROYECTOS, S.L., por presentar el modelo de declaración responsable referido en el anexo I del PCAP sin cumplimentar.

3º.- Declarar no admitidas las propuestas de mejoras presentadas por las empresas J.T. OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS, S.L. (oferta n 3), CONTINENTAL OBRAS Y MANTENIMIENTOS, S.L. (oferta n 11) y JOSÉ MARTÍNEZ MARÍN (oferta n 19), por no presentar las propuestas de mejoras en formato electrónico, tal y como establece la cláusula 12ª.2.2 del PCAP que rige la contratación.

4º.- Adjudicar el contrato de obras de “URBANIZACIÓN EN PLAZAS DEL BARRIO DE SAN JOSÉ OBRERO (Pza. Lope de Vega, Glorieta Pío XII, Glorieta de la Hispanidad y Glorieta de San Pedro”, a don JOSÉ FRANCISCO ARGUDO JIMÉNEZ, por el precio total de CIENTO SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS (171.699,00 €), correspondiendo la cantidad de 141.900 al precio base y 29.799 € al importe del IVA, incluidas todas las mejoras gratuitas, referidas en la cláusula 12ª.2.2 del PCAP, por resultar el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, de conformidad con los criterios establecidos en el Pliego de Condiciones particulares de cláusulas económico-administrativas que rige la adjudicación del contrato; todo ello, de conformidad con su propuesta y con la formulada por la referida Mesa General de Contratación.

5º.- Que se notifique este acuerdo a los licitadores, requiriendo al adjudicatario para que, dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de recepción de dicha notificación, suscriba el contrato en formalización de la adjudicación.

6º.- Que se proceda a la publicación de la presente adjudicación en el perfil del contratante, tal y como establece el artículo 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

7º.- Anular las cantidades autorizadas y no dispuestas del presente expediente de contratación.

8º.- Facultar al Concejal Delegado de Obras, para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, proceda a la firma del correspondiente contrato en formalización de la adjudicación.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

ASUNTOS DECLARADOS DE URGENCIA

APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES PARA LA SELECCIÓN DE 12 PEONES ALBAÑILES, PARA “ADECUACIÓN INTERIOR DE LA LONJA MUNICIPAL Y CENTRO DE ATENCIÓN AL AGRICULTOR DE CIEZA”. GEN-RRHH/2017/569

Previa ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de recursos humanos:

“Siendo necesario proceder a la selección de 12 Peones Albañiles para el desarrollo del Programa de Empleo Público Local denominado “Adecuación interior de la Lonja municipal y Centro de Atención al Agricultor en Cieza (Murcia)”, dirigido al colectivo de jóvenes beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y que tiene por finalidad principal, la contratación de personal desempleado para la mejora de la ocupabilidad de los mismos mediante la cualificación y adquisición de experiencia profesional, la Concejala Delegada de Recursos Humanos, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Convocar pruebas selectivas para la selección de 12 Peones Albañiles para el

desarrollo del Programa de Empleo Público Local denominado “Adecuación interior de la Lonja municipal y Centro de Atención al Agricultor en Cieza (Murcia)” que se registrarán por las siguientes

BASES

PRIMERA.- Objeto.

El objeto de las presentes bases es la regulación del proceso de selección de 12 Peones Albañiles, para el desarrollo del Programa de Empleo Público Local denominado “Adecuación interior de la Lonja municipal y Centro de Atención al Agricultor en Cieza (Murcia)”, dirigido al colectivo de jóvenes beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, para su contratación en régimen de personal laboral, con una duración de 6 meses, 11 trabajadores serán contratados a jornada completa y 1 trabajador será contratado a mitad de jornada.

Se trata de un Programa cofinanciado por el Fondo Social Europeo a través del Programa Operativo de Empleo Juvenil, el Servicio Regional de Empleo y Formación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

El proceso selectivo, se ajustará a lo dispuesto en las presentes Bases y, en lo no previsto en ellas, le será de aplicación lo establecido en la Orden de 14 de noviembre de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueban las bases reguladoras y el procedimiento para la concesión de subvenciones en los Programas de Empleo Público Local y con entidades sin ánimo de lucro.

SEGUNDA.- Requisitos de los participantes.

Las personas que sean seleccionadas deberán, tanto en el momento de la selección, como en el de la contratación, cumplir los siguientes requisitos:

- a. Estar inscritos como beneficiarios en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
- b. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

TERCERA.- Preselección de candidatos.

La preselección de los aspirantes se efectuará a través de oferta de empleo genérica presentada por el Ayuntamiento de Cieza a la Oficina del Servicio Regional de Empleo y Formación de Cieza (SEF), en la que se solicitarán 3 candidatos por puesto.

La Oficina del Servicio Regional de Empleo y Formación de Cieza (SEF), realizará la preselección de candidatos de conformidad con los criterios establecidos en la Orden de 14 de noviembre de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones correspondientes al Programa de Empleo Público Local y con entidades sin ánimo de lucro.

Una vez recibida la relación de preseleccionados por el SEF, se dictará resolución de la Concejala de Recursos Humanos declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se expondrá en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Cieza, determinando el lugar, fecha y hora de la entrevista, así como la composición de la Comisión de Selección, que procederá de conformidad con lo dispuesto en estas Bases.

Toda la información relativa a este proceso de selección, también podrá consultarse en la página web municipal <http://www.cieza.es>, en el apartado de Empleo Público.

CUARTA.- Comisión de Selección.

La Comisión de Selección que se constituirá para la valoración del proceso selectivo estará formado por un mínimo de tres empleados municipales, que serán designados por la Concejalía de Recursos Humanos. Junto con los titulares serán nombrados los respectivos suplentes, quienes podrán actuar indistintamente.

La Comisión de Selección no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo necesaria, en todo caso, la asistencia del Presidente y del Secretario. En el supuesto en que no concurren o, posteriormente, se ausenten el Presidente o el Secretario, será de aplicación lo dispuesto en los apartados 2 y 4 del artículo 19 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría.

Las personas designadas para actuar como miembros del Tribunal, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, deberán abstenerse de formar parte de aquél. Los aspirantes podrán recusarlas, por las mismas causas, en la forma prevista en el art. 24 de la Ley 40/2015.

El Tribunal, podrá contar con asesores especialistas, que serán nombrados por la Concejalía de Recursos Humanos.

QUINTA.- Proceso de Selección.

Una vez preseleccionados los candidatos/as por la Oficina de Empleo, la Comisión de Selección realizará la selección definitiva.

Se realizará una entrevista personal semiestructurada, en la que se valorará los conocimientos del puesto de trabajo, la motivación, las actitudes y aptitudes del aspirante. Se valorará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos.

SEXTA.- Calificaciones.

La Comisión de Selección elaborará una lista con las calificaciones obtenidas por los aspirantes que se expondrá en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, y se establecerá un plazo de reclamaciones de 2 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación.

Una vez resueltas, en su caso, las reclamaciones que se hubieran presentado, la

Comisión de Selección formulará propuesta de seleccionados, a favor de los aspirantes que mayor puntuación hayan obtenido, elevándose la misma al órgano competente para su correspondiente tramitación.

La Comisión de Selección realizará una lista de reserva por orden de puntuación en las pruebas selectivas para cubrir las posibles bajas del personal que se produzcan durante el desarrollo del proyecto y, de no existir reservas, se volverá a convocar pruebas selectivas conforme a lo previsto en las presentes Bases.

SÉPTIMA.- Incidencias.

La Comisión de Selección queda facultada para resolver las dudas e incidencias que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la selección en todo lo no previsto en estas bases, de conformidad con la normativa vigente.

OCTAVA.- Recursos.

Contra esta convocatoria y sus Bases, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cieza, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de las mismas en el Tablón de Anuncios, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de dicho orden jurisdiccional de Murcia, en el plazo de dos meses contado de la misma manera.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

NOMBRANDO COMISIÓN PARA NEGOCIACIÓN DE CONTRATO “MEJORA PAVIMENTACIÓN EN PLAZA ESQUINA DEL CONVENTO”. GEN-CTTE/2017/65

Previa ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta del concejal delegado de contratación:

“Habiendo sido aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de 28 de septiembre de 2017, el pliego de condiciones particulares para la contratación de las obras de “MEJORA DE PAVIMENTACIÓN EN PLAZA ESQUINA DEL CONVENTO” y estando previsto, en su cláusula 16ª, el nombramiento por el órgano de contratación de una Comisión para la Negociación del Contrato, es por lo que, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Nombrar una Comisión para la Negociación del Contrato y proponer la adjudicación

de las obras de “MEJORA DE PAVIMENTACIÓN EN PLAZA ESQUINA DEL CONVENTO”, la cual estará formada por los siguientes miembros:

- Concejal Delegado de Contratación: Antonio Ignacio Martínez-Real Cáceres.
- Secretario de la Corporación: Bartolomé Buendía Martínez.
- Arquitecta municipal: Eva Losa Juliá.
- Directora del Departamento de Contratación: M^a Elvira Argudo Muñoz.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

Siendo las catorce horas y treinta minutos, y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se declara finalizada la sesión, extendiéndose la presente acta, de la cual yo, el Secretario Accidental de la Corporación, DOY FE.-

EL ALCALDE

EL SECRETARIO